República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ESCOBAR.
DEMANDADO: JOSE ANIBAL GARCÍA ALDANA.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019-00047 00.

A folio 19 del principal observa el despacho que el doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ESCOBAR renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3 artículo 76 C. G. del P., reza:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo citado en precedencia esto es, memorial contentivo de la renuncia al poder y comunicación remitida al correo electrónico de su poderdante el 15 de diciembre de 2020, se ACEPTA la renuncia de poder, presentada por el doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA.

Notifíquese y cúmplase,

Marta

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1311948270d2e2802f51b935c8ae994407eb523cf2642a3f86ce76b18856e82c**
Documento generado en 22/01/2021 08:37:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica